



COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana,19
28046 Madrid

Madrid, 20 de octubre de 2006

Ref.: Hecho Relevante de CS Euroceánico FI (Nº Reg. 2542)

Muy Sres. nuestros:

En relación con el fondo de inversión CS Euroceánico FI, por la presente les comunicamos que Credit Suisse Gestión SGIC SA, como Sociedad Gestora, y Credit Suisse Sucursal en España, como Entidad Depositaria, han acordado modificar el Folleto del citado fondo en los términos que se detallan a continuación:

En primer lugar se modifica la denominación del Fondo, que pasa a ser CS Euroceánico Global FI.

Se modifica también la vocación inversora del Fondo, que pasa a ser un Fondo de Fondos Global. De esta forma, de acuerdo con la nueva política de inversión fijada, se invertirá entre un 70 % y un 100 % (respetando siempre el coeficiente de liquidez) en otras instituciones de inversión colectiva (IICs) que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 36.1, apartados c) y d) del Reglamento de IICs, tanto gestionadas por entidades del grupo Credit Suisse como por entidades gestoras terceras, preferentemente en IICs extranjeras, con el objeto de, mediante una adecuada selección y ponderación de las mismas, optimizar el ratio rentabilidad-riesgo.

No existirá una predeterminación de la distribución de la inversión entre renta fija y renta variable, ni en cuanto a tipos de emisores (público o privado, rating, sector económico), capitalización, zonas geográficas, etc., determinando la Sociedad Gestora en cada momento el peso de dichas inversiones que mejor se adapte a su estrategia inversora. No obstante, en circunstancias normales de mercado predominará la inversión en valores de emisores de Europa, EEUU y Japón. El Fondo tiene previsto invertir en divisas no euro, variando su peso en función de la estrategia inversora fijada en cada momento por la Gestora. El riesgo de tipo de cambio no afectará, en condiciones normales, a más del 30 % del patrimonio del Fondo. No se establecen límites a la inversión en países emergentes.

Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10 % de su patrimonio en los siguientes activos:

- a) Acciones y participaciones de IICs de Inversión Libre y de IICs de IICs de Inversión Libre, tanto de las reguladas en los artículos 43 y 44 del Reglamento de IICs como en instituciones extranjeras similares, invirtiéndose preferentemente en instituciones extranjeras.

Estas inversiones están sujetas a riesgos adicionales a los de las inversiones tradicionales: posibilidad de un mayor grado de apalancamiento (es decir, endeudarse con el objetivo de aumentar la inversión), mayor concentración de la inversión en activos individuales, menor transparencia en las estrategias de inversión, menor liquidez que en las IICs tradicionales (por la mayor dificultad de deshacer las inversiones y por la posibilidad de que estas IICs tengan una periodicidad del cálculo del valor liquidativo distinta de la del Fondo) o mayor riesgo regulatorio por la posibilidad de invertir en activos emitidos por entidades no sujetas a una supervisión prudencial. No obstante lo anterior, este riesgo está limitado por el hecho de que no se invertirá en estos activos, conjuntamente con los citados en el apartado b) siguiente, más del 10 % del patrimonio del Fondo y por una adecuada diversificación.

- b) Acciones y participaciones de IICs de las reguladas en el apartado 2º del artículo 36.1 j) del Reglamento de IICs, no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, que no cumplen los requisitos establecidos en el apartado d) del citado artículo. Concretamente, se invertirá en IICs inmobiliarias domiciliadas en la Unión Europea, tanto gestionadas por entidades del grupo Credit Suisse como por entidades gestoras terceras, cuyo cálculo de valor liquidativo sea diario y tengan liquidez también diaria.

Estas inversiones están sujetas a riesgos adicionales a los de las IICs autorizadas conforme a la citada Directiva, al no estar sujetas a las obligaciones establecidas por dicha norma de forma estandarizada para la protección de los intereses de los partícipes, especialmente en lo relativo a reglas de liquidez, diversificación y aptitud de activos objeto de inversión. En particular, las IICs inmobiliarias tienen un mayor riesgo de liquidez por la mayor dificultad de deshacer las inversiones de carácter inmobiliario.

En ambos casos, en la selección de los activos en los que se invertirá se tendrá especialmente en cuenta su reciente evolución y sus perspectivas, así como la experiencia y el prestigio internacional de sus respectivas gestoras.

Por otra parte, se modifica en el folleto la definición de día hábil a efectos de determinar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, considerándose días hábiles todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional, si bien no se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5 % del patrimonio del Fondo.

Finalmente, se modifica la comisión de gestión del Fondo en los siguientes términos:

- la comisión anual de gestión sobre patrimonio del Fondo pasa del 0,4 % al 1 %.
- se añade una comisión sobre resultados positivos anuales del Fondo que será del 9 % de dichos resultados positivos anuales.

La Sociedad Gestora dispone de un sistema de imputación de comisiones sobre resultados, que evita que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones

sobre resultados. A tal efecto, se imputará al fondo la comisión sobre resultados, sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por el fondo sólo vinculará a la Sociedad Gestora, durante periodos de 3 años.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será tenido en cuenta a efectos del límite de las comisiones de gestión directa o indirecta sobre la parte del patrimonio invertida en IICs del grupo. Los límites máximos de comisiones directas e indirectas permanecerán sin cambios.

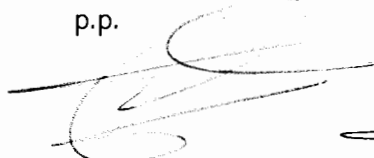
Las citadas modificaciones serán de aplicación en la fecha de inscripción del nuevo Folleto en el Registro de la CNMV, lo cual se producirá en un plazo mínimo de un mes desde la fecha de envío de la correspondiente carta informativa a partícipes, estando previsto que dicha inscripción tenga lugar en la segunda quincena del mes de noviembre.

Al no tener este fondo comisión de reembolso, los partícipes pueden solicitar en cualquier momento tanto el reembolso de sus participaciones sin comisiones ni gastos, como el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal en el caso de personas físicas, siendo aplicable el valor liquidativo correspondiente al día siguiente a la fecha de solicitud.

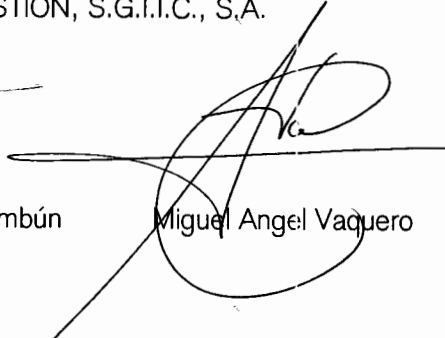
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

CREDIT SUISSE GESTION, S.G.I.I.C., S.A.

p.p.



Gabriel Jiménez de Embún



Miguel Angel Vaquero